No. DE PROCESO: 4143.075.26.006.2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

COMPRAR MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO A MONTO AGOTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO Y SUS SEDES

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

INSITITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO
SUPERVISOR(A): AMPARO PEREIRA CABRERA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000007
Fecha de Expedición: 18 de mayo de 2026
Valor: $ 12.000.000

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro __X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO, tiene como misión la prestación del servicio educativo, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales son administrados por el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, se entienden por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 4, donde se permite la utilización de recursos en adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechable de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior la INSITITUCIÓN EDUCATIVA realizara un proceso contractual de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación.

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: _____

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa estudio del sector

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.1. OBJETO DEL CONTRATO. COMPRAR MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO A MONTO AGOTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO Y SUS SEDES

ALCANCE DEL OBJETO

El proponente deberá realizar los siguientes servicios de mantenimiento:

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE
1	ACEITE MINERAL	GALON (3.800 ML)
2	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	GALON (3.800 ML)
3	AMBIENTADOR MULTIUSOS LAVANDA	GALON (3.800 ML)
4	BICARBONATO DE SODIO	KILO
5	BOLSA COLOR BLANCA 90CM X 110 CM X 10 CM	PQTE X 10 UND
6	BOLSA COLOR VERDE 90CM X 110 CM X 10 CM	PQTE X 10 UND
7	BOLSA INDUSTRIAL NEGRA 90*110	PQTE X 10 UND
8	BOLSA NEGRA T- 40	PQTE X 100 IND
9	BOLSA NEGRA 65 CM * 90CM	PQTE X 42 UND
10	CABO EN MADERA POR 140 CM	UNIDAD
11	CEPILLO PARA BAÑOS	SIN BANDA
12	DESMANCHADOR PISOS TAK TAX	GALON (3.800 ML)
13	DETERGENTE EN POLVO POR 500 GRM	PACA X 40 X 500 GRM
14	DETERGENTE NEUTRO	GALON (3.800 ML)
15	ESCOBA DURA SIN CABO	UNIDAD
16	ESCOBA SUAVE SIN CABO	UNIDAD
17	ESPONJILLA ABRASIVA	PQTE X 36 UND

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18	GUANTES INDUSTRIALES NEGRO TALLA 7	PAR	
19	GUANTES INDUSTRIALES NEGRO TALLA 8	PAR	
20	GUANTES INDUSTRIALES NEGRO TALLA 9	PAR	
21	HIPOCLORITO AL 15%	GALON (3.800 ML)	
22	JABON AZUL EN BARRA	CAJA X 25 UND	
23	JABON MANOS ANTIBACTERIAL	GALON (3.800 ML)	
24	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 MTS	PACA X 4 ROLLOS	
25	RECOGEDOR CON CABO DE MADERA CON BANDA	UNIDAD	
26	SEÑAL DE ADVERTENCIA (PISO MOJADO - VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	
27	SODA CAUSTICA	KILO	
28	TRAPEADOR GALLINETO INDUSTRIAL (LIBRA)	CON CABO	
29	VINAGRE PARA LIMPIEZA TAK TAX	GALON (3.800 ML)	
30	DULCE ABRIGO BLANCO	70*45 CM	
31	DULCE ABRIGO ROJO	70*45 CM	
32	INSECTICIDA PARA ZANCUDOS Y MOSCAS	GRANDE	
33	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO (Ergonómica ajustada a la cara)	UNIDAD	
34	MASCARILLA DESECHABLE CON VALVULA LARGA VIDA	UNIDAD	
35	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA (PANTANERAS)- TALLA 38	PAR	
36	PAPELERA PLASTICA PARA SANITARIO CON TAPA	UNIDAD	
37	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

38	TRAPEADOR PEREZOSO 80 CM	UNIDAD	
39	TOALLAS MANO TIPO Z	UNIDAD	
40	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON (3.800 ML)	
41	DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO JUMBO X 250 MTS	UNIDAD	
42	MANGUERA 40 METROS PISTOLA	UNIDAD	
43	PUNTO ECOLOGICO DE 3 PUESTOS	ESTRUCTURA METALCO	

PLAZO DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)

9.2 FORMA DE PAGO

La INSITITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO pagará el valor del contrato en un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro/factura , informes de actividades, planilla de pago de Seguridad Social en Salud, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe fotográfico PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INSITITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estipuladas en las cláusulas correspondientes. B) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa Técnico Industrial Multiproposito. C) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse de los elementos de seguridad industrial y protección mínimos requeridos, tales como casco, botas de seguridad, gafas protectoras, protectores auditivos, caretas o elementos de protección respiratoria, según la naturaleza del riesgo y la normativa de salud pública vigente. D) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de dicho impuesto, se compromete a realizar el cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante, para lo cual aportará el RUT actualizado. E) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. F) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. G) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. H) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y, ante cualquier conocimiento de hechos que atenten contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. I) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de su personal o subcontratistas los honorarios, salarios, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones, así como las afiliaciones y aportes al sistema de seguridad social integral según lo ordenado por la ley, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique. J) Cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de almacenamiento, manejo y disposición correcta de residuos sólidos, líquidos (como escorias, retazos de metal, disolventes o pinturas) y todo lo relacionado con el cuidado y conservación del medio ambiente. K) Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato, adjuntando una reseña o registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual (antes, durante y después), donde la cantidad de fotografías será coordinada con el supervisor teniendo en cuenta el mantenimiento a realizar. L) Mantener el precio ofertado y firme durante toda la vigencia y ejecución del contrato. M) Cumplir y hacer cumplir con todos los elementos de seguridad industrial obligatorios para trabajos operativos (casco, gafas, arnés y línea de vida para protección contra caídas, entre otros) según aplique para la labor de cerrajería y soldadura. N) Garantizar que todo el personal que labore bajo el cargo o subcontratación del contratista presente sus planillas de afiliación y pago vigentes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), así como el certificado de trabajo en alturas vigente cuando las tareas lo requiera.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2015 Artículo 2.2.1.2.5.3 establecen que "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece: *"Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.*
Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.
Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 11, establece *"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."*

Que *"La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.*
Las causales por las cuales procede la contratación directa son:
• Urgencia manifiesta (Literal a) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 74 Decreto 1510 de 2013).
• Contratación de empréstitos (Literal b) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007)
• Contratos o convenios interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011; artículo 76 Decreto 1510 de 2013)
• Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (Literal e) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 79 Decreto 1510 de 2013)
• Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013)
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013).
• Contratos para el arrendamiento o adquisición de inmuebles (Literal i) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículos 82 y 83 Decreto 1510 de 2013)
• Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público (Literal f) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007)
• La contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de inteligencia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. (En el entendido que el segmento del primer inciso del artículo 78 del Decreto"
El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

1. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
2. Certificado de cámara de comercio de personas naturales con expedición NO MAYOR A 90 en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica) NO MAYOR A 30 DIAS .
3. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
4. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
6. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. NO MAYOR A 3 MESES
7. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO MAYOR A 3 MESES
8. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. NO MAYOR A 3 MESES
9. Constancia de verificación de Medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia NO MAYOR A 3 MESES
10. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016. (Menor de 50 años)
11. Certificación bancaria actualizada
12. Certificado de alturas (si aplica)
13. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales
14. Certificado que no se encuentra como deudor alimentario

12. EXPERIENCIA

Experiencia mínima de un año, acorde a las actividades del objeto contractual

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

14. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	■	SI		NO		No Aplica	■

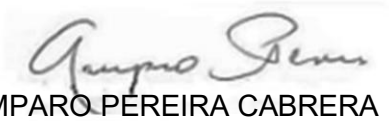
15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

16. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,



AMPARO PEREIRA CABRERA
Rectora

Proyectó: Diego Alexander Londoño Betancourth – Técnico Operativo
Revisó y Aprobó: Amparo Pereira Cabrera - Rectora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.